

LEY QUE DESIGNA EL COMPLEJO ACUÁTICO DEL CENTRO OLÍMPICO JUAN PABLO DUARTE CON EL NOMBRE DE MARCOS A. DÍAZ

Considerando Primero: Que dentro de las atribuciones en materia legislativa que la Constitución de la República asigna al Congreso Nacional está el de: “Conceder honores a ciudadanas y ciudadanos distinguidos que hayan prestado reconocidos servicios a la patria o a la humanidad;

Considerando Segundo: Que el señor Marcos A. Díaz se ha distinguido por su vocación y empeño en el área deportiva, y se ha profesado como un verdadero embajador de buena intención de la nación dominicana en todos los eventos en los que ha participado;

Considerando Tercero: Que el señor Marcos A. Díaz es reconocido como un ciudadano ejemplar, un estudiante meritorio en sus estudios elementales y universitarios y su presencia activa y solidaria en los problemas sociales de la República Dominicana;

Considerando Cuarto: Que por sus proezas deportivas el señor Marcos A. Díaz ha sido exaltado al Salón de la Fama de la Natación Internacional , luego de ser seleccionado para esa distinción por el International Marathon Swimming Hall of Fame para ser galardonado como Inmortal del Deporte Mundial;

Considerando Quinto: Que el señor Marcos A. Díaz ha llenado de orgullo al pueblo dominicano y ha colocado en alto los colores de la bandera nacional con sus reiteradas proezas en el área de la natación, en numerosos eventos que le ha sido reconocido en todo el mundo;

Considerando Sexto: Que el señor Marcos A. Díaz completó exitosamente un proyecto declarado NADO DE LOS CONTINENTES CON LAS NACIONES UNIDAS POR LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO DEL MILENIO convirtiéndose en el primer y único nadador del mundo en unir cinco continentes a nado con cuatro travesías;

Considerando Séptimo: Que el Palacio de los Deportes, construido en 1974 para la celebración de los XII Juegos Centroamericanos y del Caribe, se ubica en el Centro Olímpico Juan Pablo Duarte. Contando con el Complejo Acuático como uno de los conjuntos más importante de este Complejo Deportivo.

Vista: La Constitución de la República;

Visto: El Reglamento del Senado de la República.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo Único: Se designa al Complejo Acuático del Centro Olímpico Juan Pablo Duarte con el nombre del reconocido nadador Marcos A. Díaz.

Dada...

Moción presentada por:

Prim Pujals Nolasco
Senador de la República por la provincia Samaná